

INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas y Miembros del directorio de la empresa ECUADORIAN TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. SOLECTECH

1.- Habiendo revisado la información de la empresa ECUADORIAN TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. SOLECTECH, al 31 de Diciembre de 2015, Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estados de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los estados Financieros por el año terminado. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos Estados Financieros en base a una revisión.

2.- Esta revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan a cifra y revelaciones de los Estados Financieros, mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Art. 321 y de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión se ha efectuado pruebas de cumplimiento por parte de la empresa ECUADORIAN TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. SOLECTECH Y/O sus administradores, en relación a:

- Cumplimiento por parte de los administradores de normas legales estatutarias, reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General del Directorio.
- Si los libros de acta de la Junta General y del Directorio, libro de talonario, Libro de acciones y de accionistas comprobantes y Libro de Contabilidad, se lleva y se conserva de conformidad con las disposiciones legales.
- Si la custodia y la conservación de los bienes de la compañía son adecuados.
- Que los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo al principio de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES (NIIF para Pymes) y surgen de los registros contables de la compañía.

3.- Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que nuestra opinión se consideren incumplimiento por parte de ECUADORIAN TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. SOLECTECH, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2 por el año terminado el 31 de Diciembre del 2015.

4.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.

5.- En base a la revisión efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantía por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de la Junta Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que nos hicieran pensar que deban ser informados a Uds.

Atentamente,


Ego. Supay Parales
Comisario